

Tegucigalpa M.D.C. 29 de septiembre de 2020

No.108-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS RESOLUCIÓN NÚMERO: 100-2020 Tegucigalpa, MDC, 19 de septiembre de 2020 **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Presidencia de la República, mediante Oficio CP-A/112-2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, solicita apoyo presupuestario por un monto de **L 100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**, los cuales serán destinados para atender actividades para el cierre del presente ejercicio fiscal, cumplir con las actividades y dar sostenibilidad a los diferentes proyectos y programas presidenciales y cubrir el gasto operativo y de funcionamiento de Casa Presidencial. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional a la Presidencia de la República por un valor de **L 100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)** para financiar lo descrito en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Presidencia de la República, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar mediante el traslado de fondos, el Presupuesto de la Presidencia de la República en la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 020
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PROGRAMA 11
ADMINISTRACION DE LA GESTION DEL ESTADO
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 01: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (UE)

No./2
Resolución N° 108-DGP-AE

90000					OTROS GASTOS	
93000					Gastos de la Presidencia de la República	
93100	11	001	0000		Gastos Corrientes de la Presidencia de la República	<u>L 100,000,000.00</u>
					TOTAL AMPLIACION...	<u>L 100,000,000.00</u>

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 002: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

90000					OTROS GASTOS	
99000					Asignaciones Globales	
99100	11	001	0000		Para Erogaciones Corrientes	L 30,000,000.00
99300	11	001	0000		Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	<u>L 70,000,000.00</u>
					TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L 100,000,000.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) **ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO** Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas por ley Acuerdo N°455-2020, 7 de septiembre 2020 (FYS) **MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO** Secretaria General Acuerdo de Delegación No.611-2019 de fecha 10 de diciembre 2019”.

Atentamente,

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
SECRETARIA GENERAL POR LEY
ACUERDO DE DELEGACION No. 611-2019
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019

/RPineda